



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR DEL DIA 20 NOVIEMBRE DE 2020

Sres. Asistentes:

Alcaldesa por delegación

D^a Mar Cotelo Balmaseda

Concejales:

D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio
D^a Estíbaliz Heras Fernández
D. Miguel Ángel Álvarez Bezares
D. Álvaro Granell Martínez
D. Narciso Grijalba Díez
D^a M^a Ángeles Sánchez Iglesias
D^a Yolanda de lo Reyes Tricio Toribio
D. José Fernández Crespo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta minutos del día 20 de noviembre de dos mil veinte, se reúnen los concejales del Ayuntamiento de Fuenmayor, que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, bajo la presidencia de D^a Mar Cotelo Balmaseda, Primera Teniente de Alcalde/Alcaldesa por delegación, en primera convocatoria, tras la citación efectuada en forma reglamentaria.

Ausentes:

D. Alberto Peso Hernáiz

Secretario- Interventor:

D. Javier López Martínez

=====

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, y ante la ausencia justificada del Alcalde, D. Alberto Peso Hernáiz, y la delegación efectuada para el día de hoy, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43, 44 y 47 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasa a ocupar su lugar, la Primera Teniente de Alcalde, D^a Mar Cotelo Balmaseda, que a continuación declara abierta la sesión pasando a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Cód. Validación: 3FF7TK3D4NSPDJG75PPLKFN3 | Verificación: <https://fuenmayor.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Ayuntamiento de Fuenmayor

PRIMERO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05/2020. BAJAS POR ANULACIÓN. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

La **concejala de Hacienda, Desarrollo Económico, Turismo y Especial de Cuentas, D^a Mar Cotelo Balmaseda**, procede a dar paso a la lectura de la propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria n° 05/2020. Bajas por anulación. Modificación del anexo de inversiones. Fuentes de financiación.

A continuación, toma la palabra el **concejal del Grupo Municipal Partido Socialista, D. Narciso Grijalaba Díaz**, comenta que respecto al último punto referente a acometer inversiones que estaban condicionadas a la obtención de ingresos, quiere saber si las inversiones están ya realizadas antes de esta modificación o están pendientes de financiación, y se van a ejecutar a partir de ahora.

La concejala de Hacienda, Desarrollo Económico, Turismo, y Especial de Cuentas, **D^a Mar Cotelo Balmaseda** responde que algunas inversiones están ejecutadas y otras están en proceso de ejecución.

D. Narciso Grijalaba Díaz pregunta al Secretario-Interventor, si es legal haber realizado inversiones antes de la modificación presupuestaria, indicándose por la Secretaría que entendía que no estaba mal el expediente, que podría haber sido más adecuada la tramitación previa, pero que no se produce una vulneración relevante de los principios presupuestarios con el expediente de modificación presupuestaria n° 05/2020, ante las gestiones realizadas, las previsiones de ingresos que se están desarrollando y los gastos que no se están ejecutando ante la actual situación de covid.

A continuación, toma a palabra la **concejala de Hacienda, Desarrollo Económico, Turismo y Especial de Cuentas, D^a Mar Cotelo Balmaseda**, que pasa a concretar el estado de las siguientes inversiones:

- Señalización de pasos a nivel: está pendiente de llegar el material necesario para llevar a cabo la obra.
- Cementerio y Colector: en una inversión que ya está realizada.
- Centro de Salud: el material ya está instalado.

Ayuntamiento de Fuenmayor





Ayuntamiento de Fuenmayor

- Caminos: se han realizado todas las obras de mantenimiento y adecuación de los caminos.
- APP móvil: ya está en funcionamiento.

A continuación, toma la palabra el concejal **D. José Fernández Crespo, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida**, que comenta que su grupo ya aventuró en el mes de mayo, cuando se aprobó el presupuesto, que ciertas partidas iban a ser imposibles de ejecutar. Por otra parte, manifiesta que, si las transferencias de las Comunidades Autónomas o del Estado están pendientes de recibirse, le cabe la duda de cómo no es factible, habiendo recibido el compromiso de las Administraciones Públicas, incorporarlas al presupuesto. También pregunta si el resto de inversiones ligadas a enajenaciones o transferencias, tampoco van a ser cumplidas.

El Secretario- Interventor municipal, aclaró que en el caso del equipamiento de la escuela infantil, no hay ningún documento que permita reconocer esos ingresos contemplados en el presupuesto, ya que no hay compromiso firme de aportación. Pero en el caso de las inversiones de caminos si existe una subvención, pero no abarca el 100% de las mismas.

A continuación, toma la palabra la **concejal de Hacienda, Desarrollo Económico, Turismo y Especial de Cuentas, D^a Mar Cotelo Balmaseda**, para aclarar que en concreto quedan pendientes de ejecutar dos inversiones, la adecuación del Punto Limpio y el Trinquete, y que como ya comentamos en el anterior Pleno, no se iban a llevar a cabo.

Parte dispositiva del acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria 05/2020 en la modalidad de bajas por anulación, al objeto de financiar con los recursos generales liberados, aquellos gastos de inversión que estaban vinculados a la obtención de recursos afectados que no es previsible que se obtengan en el presente ejercicio, ante la existencia de gastos que es preciso ejecutar para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación no estaría disponible al no contarse con las fuentes de financiación previstas, al no haberse suscrito los convenios previstos, por no haberse materializados enajenaciones suficientes, o no haberse recibido transferencias de capital del Estado.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como las

Ayuntamiento de Fuenmayor





Ayuntamiento de Fuenmayor

posibilidades de efectuar bajas en las dotaciones señaladas puesto que en el presente ejercicio y con motivo de la pandemia de la COVID-19 gran parte del gasto corriente municipal no ha podido ser ejecutado.

Teniendo en cuenta que la previsión genérica del apartado c del artículo 51 del R.D. 500/1990 de 20 de abril tiene entre otras su aplicación cuando previéndose unos ingresos concretos en el presupuesto, se constata que, por circunstancias sobrevenidas, no llegarán a producirse en el ejercicio; por lo que el Pleno, para mantener el equilibrio perdido, acuerda reducir consignaciones en cantidades equivalentes a las que van a dejarse de ingresar, si bien al efectuar bajas en gastos financiados con recursos generales, se cuenta con recursos suficientes para sustituir las fuentes de financiación afectadas inicialmente previstas.

Teniendo en cuenta que a través de la presente modificación dejan de dotarse presupuestariamente y en consecuencia dejan de ejecutarse determinadas aplicaciones de gasto corriente financiadas con recursos generales, liberando dichos recursos para acometer inversiones cuya ejecución estaba vinculada a la obtención de unos ingresos que no van a llegar a producirse en el ejercicio, pero cuya ejecución se entiende necesaria y conveniente, y puede ser ejecutada en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria, modificando el anexo de inversiones para financiar con recursos generales, lo que hasta ese momento se vinculaba a recursos afectados que no se van a obtener.

Teniendo en cuenta, en el aspecto relativo a las normas de publicidad, que para el resto de modificaciones presupuestarias competencia del Pleno, la normativa prevé expresa y específicamente el sometimiento a las mismas normas de publicidad que el presupuesto, sin que esto suceda en las bajas por anulación en las que se limita a indicar la competencia del Pleno, por lo que está consolidada la interpretación de que para los expedientes de baja por anulación no es preciso el sometimiento a información pública, por lo que el acuerdo del Pleno, una vez adoptado, es plenamente ejecutivo, recogiéndose en este sentido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, teniendo todo el sentido en los expedientes de esta tipología en el que simplemente se limita la ejecución presupuestaria de determinados gastos que ya no podrán ejecutarse y se liberan recursos generales para otras finalidades ya previstas, si bien se encontraban con diferentes fuentes de financiación afectada.

Que la presente modificación del Presupuesto Municipal no incrementa la cuantía total del mismo, y que el fundamento de la presente modificación radica fundamentalmente en la necesidad de ejecutar inversiones, ante las limitaciones de

Ayuntamiento de Fuenmayor





Ayuntamiento de Fuenmayor

gasto corriente provocadas por la COVID-19.

Atendido que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2 en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a los municipios, como competencias propias las que son objeto del presente expediente, prestándose algunas competencias con carácter previo a la LRSAL. Teniendo en cuenta que también el artículo 26 del mismo cuerpo legal recoge los servicios mínimos obligatorios a prestar por el Ayuntamiento de Fuenmayor.

Teniendo en cuenta que se estima que las dotaciones desde las que se efectúa baja, no se utilizarán en lo que resta de ejercicio, en las cuantías detraídas.

Teniendo en cuenta que las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen el nivel de vinculación de los créditos, con carácter general, en el área de gasto y el capítulo y que las Bases permiten la apertura de nuevas aplicaciones presupuestarias dentro del nivel de vinculación jurídica de los créditos.

Teniendo en cuenta:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, habiéndose tratado previamente en Comisión Informativa de Hacienda en sesión de 12 de noviembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor, tras el examen, debate y deliberación, con los votos a favor de los concejales asistentes D^a Mar Cotelo

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Cód. Validación: 3FF7TK3D4N8PDJG75PPLKFN3 | Verificación: <https://fuenmayor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Ayuntamiento de Fuenmayor

Balmaseda, D. José Ignacio López Caubilla, D. Naiara Montiel Rubio, D^a Estíbaliz Heras Fernández, D. Miguel Ángel Álvarez Bezares, y con la abstención de los concejales D. Álvaro Granell Martínez, D. Narciso Grijalba Díez, D^a María Ángeles Sánchez Iglesias, D^a Yolanda Tricio Toribio y D. José Fernández Crespo, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 05/2020, con la modalidad de BAJAS POR ANULACIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 05/2020 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS, al objeto de financiar con los recursos generales liberados, aquellos gastos de inversión que estaban vinculados a la obtención de recursos afectados que no es previsible que se obtengan en el presente ejercicio, con el siguiente detalle:

BAJAS POR ANULACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	2020 DOTACIÓN ESPECÍFICA	REDUCCIÓN	DOTACIÓN FINAL
334	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS, CURSOS	29.000,00 €	- 20.000,00 €	9.000,00
338	22699	FESTEJOS	85.000,00 €	- 25.000,00 €	60.000,00
4311	22699	FERIAS Y MARCHOS	45.000,00 €	- 25.000,00 €	20.000,00

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

				TOTAL	- 70.000,00 €	
--	--	--	--	--------------	----------------------	--

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

3	ÁREA DE GASTO: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
33	POLÍTICA DE GASTO. CULTURA.
334	GRUPO DE PROGRAMAS. PROMOCIÓN CULTURAL.
338	GRUPO DE PROGRAMAS: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.
4	ÁREA DE GASTO: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
43	POLÍTICA DE GASTO. COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
431	GRUPO DE PROGRAMAS. COMERCIO.
4311	GRUPO DE PROGRAMAS. FERIAS.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

2	CAPÍTULO: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
22	ARTÍCULO: MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS.
226	CONCEPTO: GASTOS DIVERSOS.
22606	SUBCONCEPTO: REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.
22699	SUBCONCEPTO: OTROS GASTOS DIVERSOS.

INVERSIONES QUE SE FINANCIAN CON LOS RECURSOS GENERALES LIBERADOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Dotación 2020	Financiación Afectada	Financiación final con recursos generales u otros ingresos efectivamente realizados.
133	62900	SEÑALIZACIÓN PASOS A NIVEL	5.000,00 €	TOTAL: Transferencia de capital de AGE y enajenaciones	5.000,00 € (Bajas por anulación).
164	62900	CEMENTERIO, NICHOS, COLECTOR	17.400,00 €	PARCIAL: 15.000,00 € Transferencias de capital CAR	2.400,00 € Recursos generales iniciales + 15.000,00 € por Bajas por anulación.
312	61900	CENTRO DE SALUD	6.000,00 €	TOTAL: Transferencias	3.000,00 € Subvención

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





Ayuntamiento de Fuenmayor

				de capital CAR (Subvención concedida) y enajenaciones.	concedida CAR + 3.000,00 € por Bajas por anulación.
454	63100	CAMINOS	45.000,00 € + 25.000,00 €	TOTAL: Transferencias de capital CAR y enajenaciones.	9.000,00 € de enajenaciones ejecutadas y + 44.000,00 € mediante Bajas por anulación.
920	62600	APLICACIÓN MÓVIL	3.000,00 €	TOTAL: Enajenaciones	3.000,00 € (Bajas por anulación).
TOTAL MODIFICACIÓN				70.000,00 €	

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

1	AREA DE GASTO: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
13	POLÍTICA DE GASTO: SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
133	GRUPO DE PROGRAMA: ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO
16	POLÍTICA DE GASTO: BIENESTAR COMUNITARIO
164	GRUPO DE PROGRAMA: CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.
3	ÁREA DE GASTO. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
31	POLÍTICA DE GASTO. SANIDAD.
312	GRUPO DE PROGRAMAS. CENTROS DE SALUD
4	ÁREA DE GASTO. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
45	POLÍTICA DE GASTO. INFRAESTRUCTURAS.
454	GRUPO DE PROGRAMAS. CAMINOS VECINALES.
9	ÁREA DE GASTO. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
92	POLÍTICA DE GASTO. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
920	GRUPO DE PROGRAMAS. ADMINISTRACIÓN GENERAL.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

6	CAPÍTULO: INVERSIONES REALES.
61	ARTÍCULO: REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Cód. Validación: 3FF7TK3D4N8PDJG75PPLKFN3 | Verificación: <https://fuenmayor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Ayuntamiento de Fuenmayor

619	CONCEPTO: OTRAS INVERSIONES.
62	ARTÍCULO: INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
626	CONCEPTO. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.
629	CONCEPTO: OTRAS INVERSIONES.
63	ARTÍCULO: REPOSICIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.
631	CONCEPTO: TERRENOS Y BIENES NATURALES.

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía máxima del presupuesto, puesto que al efectuar las bajas se reduce el importe de los gastos contemplados en el mismo, procediendo a liberar recursos generales para acometer inversiones previstas pero que se encontraban condicionadas a la obtención de recursos afectados.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Una de las necesidades existentes en el municipio de Fuenmayor es una adecuada gestión presupuestaria, máxime en este año en que la COVID-19 ha impedido la ejecución de numerosas actividades y actuaciones municipales.

Diversas inversiones contempladas en el presupuesto general municipal de 2020 se encontraban vinculadas a la obtención de ingresos específicos y afectados.

Si bien existen diversas posibilidades como las transferencias de crédito, otra posibilidad es efectuar bajas por anulación, una vez constatadas que las previsiones de ingresos no van a producirse, y que las circunstancias aconsejan o no permiten ejecutar el gasto corriente, pero sí ejecutar el gasto de inversión que mantenga la actividad económica y mejoren las infraestructuras municipales.

En el aspecto de ingresos diversas inversiones se encontraban afectadas/vinculadas a la obtención de ingresos específicos, tanto mediante la suscripción de convenios con la CAR como con las enajenaciones previstas.

Si bien se ha comenzado a tramitar el convenio con la CAR para la financiación del equipamiento de la Escuela Infantil, dicho expediente no parece que pueda culminarse con tiempo suficiente para atender los gastos del presupuesto de 2020 vinculados al mismo. Asimismo, la situación de los bienes municipales, así como la actual crisis generada por la pandemia, no parecen hacer viable la enajenación de

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Cód. Validación: 3FF7TK3D4NSPJDJG75PPLKFN3 | Verificación: <https://fuenmayor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Ayuntamiento de Fuenmayor

bienes públicos en los plazos inicialmente previstos.

En este sentido una de las posibilidades sería efectuar bajas por anulación de gastos corrientes, que se financian con recursos generales municipales, y de esa forma liberar los recursos suficientes, para poder acometer las inversiones que estaban condicionadas a la obtención de ingresos específicos. De esta forma los ingresos generales que se destinaban a gastos corrientes se destinan a financiar gastos de inversión, inicialmente financiados con ingresos afectados, y que tras las bajas efectuadas pasan a financiarse con recursos generales.

SEGUNDO. Contra la aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

No habiendo más asunto que tratar en el orden del día, cuando son las doce horas y cincuenta minutos, la Alcaldesa levantó la sesión, extendiendo la presente acta, de todo lo cual como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

ALCALDESA POR DELEGACIÓN

Fdo. Mar Cotelo Balmaseda

(Documento firmado electrónicamente)

SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Javier López Martínez

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Cód. Validación: 3FF7TK3D4N8PDJG75PPLKFN3 | Verificación: <https://fuenmayor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10